

PRESENTACION DE LA CUARTA LIQUIDACION TRIMESTRAL
COSECHA 2000-2001

Señores
BENEFICIADORES DE CAFÉ
S.O.

Estimados señores:

En virtud de la extensión del plazo de comercialización del café correspondiente a la cosecha 2000/2001 y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley No.2762 del 21 de junio de 1961, su reglamento y sus reformas, les recuerdo que en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes de OCTUBRE del año 2001, su representada debe presentar a este Instituto la declaración de CUENTAS DE LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE de la cosecha 2000-2001 (1 de julio al 30 de setiembre del 2001), teniendo como plazo máximo para entregar la documentación respectiva en la Unidad de Liquidaciones, el día **miércoles diez de octubre del 2001 a las 17: 00 horas.**

En esta liquidación provisional, deben incluirse **todas las ventas que al 30 de setiembre del 2001**, estén liquidadas o cuyo pago a esa fecha ya fuere exigible al comprador (exportador, torrefactor o comerciante), por lo tanto, el precio de liquidación provisional es el monto mínimo que el beneficio debe estar pagando a sus clientes en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes de octubre del 2001.

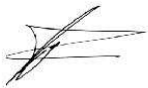
Es requisito indispensable para el recibo de las cuentas de Liquidación correspondientes al Cuarto Trimestre, que las facturas por venta de café hayan sido presentadas en la Unidad de Liquidaciones.

Para cualquier información adicional, pueden comunicarse con la Unidad de Liquidaciones de este Instituto, al teléfono 243-7845.

A las firmas beneficiadoras que además de recibir café convencional, reciban café orgánico o veranero, se le adjuntan formularios para la presentación de las liquidaciones por separado.

Asimismo, se les solicita presentar por escrito el monto en colones adelantado a su clientes para la cosecha 2000-2001, con corte al 30 de setiembre del 2001.

Atentamente,



JUAN BAUTISTA MOYA FERNANDEZ
Director Ejecutivo

Anexo: Lo indicado

sfa/cirlqtriii